



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196 - 2012-MPH/A**

Ayacucho, **13 ABR 2012**

**VISTO;**

El Informe de pronunciamiento N°008-2012-MPH/CEPAD, evaluado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sobre: "Bienes faltantes asignados a la Oficina de Secretaria General"

**CONSIDERANDO;**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el segundo párrafo del Art 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que para el proceso de Funcionarios o ex Funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres Miembros acorde con la Jerarquía del Procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, es decir tiene la facultad de calificar y pronunciarse sobre la procedencia o no de apertura proceso administrativo disciplinario;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento administrativo, como son: de legalidad, Debido procedimiento, verdad material y otros. Igualmente el art 23° de la Ley en mención, establece que la Potestad sancionadora en todas las Entidades está regida Adicionalmente por los siguientes principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, Causalidad, Presunción de Licitud y Non Bis In Idem;

Que, con fecha 30 de Enero del 2012 se notifica la Resolución N°034-2012-MPH/A a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios; la misma que Apertura Proceso Administrativo Disciplinario al presidente de la Comisión Especial periodo 2007 Ing. Alfonso Ríos Carmen.

Que, de los actuados se tiene que con fecha 30 de Enero del 2012 se cumplió con notificar al Ing. Ing. Alfonso Ríos Carmen, como obra en la constancia de notificación adjunta y con fecha 30 de Enero del 2012, solicita la ampliación para presentar el descargo.

Que, con fecha 01 de Febrero del 2012, presenta Descargo refiriendo que en su condición d Gerente Municipal Dispuso la recuperación de los bienes faltantes con la retención de los beneficios a que tenía Derecho el Sr. Ignacio Oscar Napoleón de Amat Pérez, disposición que se hizo efectivo con los descuentos.

Que, tenía conocimiento que la acción acarreaba efectuar una serie de investigaciones sobre las circunstancias de la desaparición de bienes faltantes, pero que no fue posible





porque el antes mencionado señor no tenía residencia en la ciudad. Mencionando que el 13 de Agosto del 2007 renunció al cargo de Gerente Municipal, acreditado con Resolución de Alcaldía Nº 474-2007-MPH/A, adjuntando copia de cargo y dos publicaciones de un diario de la localidad. Refiriendo que su sucesor Ing. Iván Luis Infanzón Gutiérrez tenía un periodo de ocho meses para procesar al ex funcionario.

Que, se concluye que el 13 de Agosto del 2007 el ex Funcionario Ing. Alfonso Ríos Carmen renunció al cargo de Gerente Municipal, acreditado con Resolución de Alcaldía Nº 474-2007-MPH/A, y dos publicaciones de un diario de la localidad. Sucediéndole el Ing. Iván Luis Infanzón Gutiérrez, quien tenía un periodo de ocho meses para procesar al ex funcionario Sr. Ignacio Oscar Napoleón de Amat Pérez, por tanto no incurriendo en negligencia en el cumplimiento de sus funciones a razón de que el periodo de su gestión Municipal Dispuso la recuperación de los bienes faltantes con la retención de los beneficios a que tenía Derecho el Sr. Ignacio Oscar Napoleón de Amat Pérez, disposición que se hizo efectivo con los descuentos.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 203 y 104 de la Ley 27444, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ABSOLVER** al Ex Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. Alfonso Ángel Ríos Carmen**, de los cargos por los que se apertura Proceso Administrativo disciplinario en la Resolución de Alcaldía Nº 034-2012-MPH/A.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al comprendido, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE